



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ALBERTO ARIAS ÁVILA Y OTROS
DEMANDADO	LUZ MARINA RAMÍREZ DIAZ Y OTRO
RADICACION	150013153002-2022-00183-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. ASUNTO

Habiéndose agotado las etapas procesales, como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto que decretó la división procede el despacho a dictar sentencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 del C.G.P.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), este Juzgado admitió la demanda, ordenando correr traslado a la parte demandada por el término de días (10) días conforme lo contempla en el artículo 409 del C. G. del P., en igual sentido, se ordenó el registro de la presente demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-232294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja

La parte demandada, se tuvo notificada por el 21 de octubre de 2022 a las 8:05 am (PDF 021), contando así con diez (10) días para plantear su defensa, la parte demandada guardó silencio. Así pues, teniendo en cuenta que no existe contradicción sobre el dictamen aportado con la demanda ni sobre el proyecto de partición presentado y ejecutoriado el auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), que decretó la división, de conformidad a lo establecido en el artículo 410 del C. G. P., se procede a dictar la presente sentencia, previa la siguientes

3. CONSIDERACIONES

Están dados los presupuestos procesales, esto es, las condiciones de capacidad para ser parte y las de demanda en forma, que permiten que el asunto pueda fallarse de fondo por este despacho. Siendo predicable lo anterior, también lo es, que no se encuentra demostrada ninguna nulidad plausible de declararse oficiosamente, como tampoco las partes la alegaron.

Los procesos divisorios tienen por objeto ponerle fin a la comunidad existente en relación con un bien o un conjunto de bienes determinados; esto en tanto el Código Civil, Artículo 334, así como el Código General del Proceso, artículo 406, consagran que todo comunero puede pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto, en modo similar el artículo 2323 del C.C. prevé que es *“derecho de cada uno de los comuneros sobre la cosa común, es el mismo que el de los socios en el haber de la sociedad conyugal”*, por tanto, la cuota que corresponde a los comuneros sobre la cosa común, pertenece al patrimonio particular de cada uno de ellos; emergiendo necesario su individualización y la posibilidad de no permanecer en indivisión.

El trámite de este proceso especial está contenido a partir del artículo 406 de la norma adjetiva, así, el contenido del numeral 1 del artículo 410 ídem, estableciendo que

“(…) Ejecutoriado el auto que decreta la división, el juez dictará sentencia en la que determinará cómo será partida la cosa, teniendo en cuenta los dictámenes aportados por las partes”

La ley procesal civil establece que todo comunero puede pedir la división material de la cosa común, cuando se trate de bienes que puedan partirse materialmente, sin que los derechos de los condueños desmerezcan por el fraccionamiento. En los demás casos procederá la venta, para que se distribuya el producto entre ellos. Es patente, que la finalidad exclusiva del proceso divisorio es poner fin al estado de indivisión, pues nadie puede ser obligado a vivir en comunidad perpetua.

Bajo estos supuestos, existen dos tipos de procesos, según la pretensión invocada:

- i) la división material de la cosa común, cuando los comuneros se proponen quedarse con parte del bien en proporción a sus derechos, pretendiendo convertir esa cuota parte ideal indivisa y abstracta en algo concreto y determinado; y,
- ii) la venta de la cosa común o ad Valorem, para que una vez realizada, se distribuya su producto entre los comuneros, de acuerdo con su parte. Así las cosas. La división material es procedente cuando se trate de bienes que pueden partirse materialmente sin que su valor desmerezca por el fraccionamiento- artículo 407 C.G.P. y, la venta cuando se trate de bienes que, por el contrario, no sean susceptibles de partición material o cuyo valor desmerezca por su división en partes materiales.

Las dos modalidades anteriores tienen como finalidad dilucidar lo concerniente a la procedencia de la división, posteriormente cada una sigue su trámite respectivo, es decir, demarca una fase a partir de la cual se verifica realmente la división.

4. CASO CONCRETO

Descendiendo al presente trámite se estructuran los elementos antedichos los señores Luz Marina Ramírez Díaz, Graciela Avendaño Vargas, Olga Patricia Quiroga Torres, Luz Helena Agudelo Avendaño, Hernán Alberto Arias Ávila, Carlos Abdul Pirachican Aguillón y Robinson Hernán Arias Sotelo, son copropietarios, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 070-232294, de la Oficina de Instrumentos de Tunja prueba que obra en el expediente, en modo similar, se registró la inscripción de la demanda, en el respectivo folio.

Son requisitos formales indispensables en la acción que nos ocupa los siguientes:

2.1 El demandante debe tener la calidad de comunero y dirigir la demanda contra todos los demás comuneros.

2.2 Debe allegar la prueba de que son condueños y el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos sobre la situación jurídica del inmueble.

2.3 La demanda debe inscribirse en el registro de instrumentos públicos competente.

Decantado el cumplimiento de los requisitos legales, es necesario resaltar que el artículo 407 del Estatuto Adjetivo, establece cuál es la limitación que impediría ordenar la división material de un inmueble, a la letra, establece *“salvo lo dispuesto en leyes especiales, la división material será procedente cuando se trate de bienes que puedan partirse materialmente sin que los derechos de los condueños desmerezcan por el fraccionamiento. En los demás casos, procederá la venta”*

Conforme se observa con la prueba pericial traída al proceso, el inmueble tiene un área global de 6.293,21 mts., alinderados de la siguiente manera: “ En longitud de 44.24 ml, del mojón 9 al mojón 11 linda con predios de la señora GRACIELA AVENDAÑO, continua en línea recta en longitud de 10.49 ml del mojón 11 al mojón 12, linda con predios del Señor ARMANDO RODRIGUEZ, gira al norte en longitud de 7.90 ml, del mojón 12 al mojón 13 linda con predios del señor ARMANDO RODRIGUEZ, Continua en recta en longitud de 15.77 ml del mojón 13 al mojón 14 linda con predios del señor ARMANDO RODRIGUEZ, Gira al oriente en longitud de 6.45 ml, linda con ROSA QUIROGA, Continua en línea recta en longitud de 20.32 ml, del mojón 15 al mojón 18, linda con predios de ROSA QUIROGA, Continua en línea recta en longitud de 40.62 ml, del mojón 18 al mojón 20 linda con predios de la señora ROSA QUIROGA, continua en línea recta en longitud de 48.48 ml del mojón 20 al mojón 22 linda con predios de herederos de ANGEL MARIA GUERRERO; POR EL ORIENTE, en longitud de 13.95 ml del mojón 22 al mojón 23 linda con predios del señor FRANCISCO TORRES, continua en línea recta en longitud de 4.36 ml del mojón 23 al mojón 24 linda con predios del señor FRANCISCO TORRES, continúa en línea recta en longitud de 23.06 ml, del mojón 24 al mojón 26 linda con predios del señor FRANCISCO TORRES, POR EL SUR, en longitud de 90.10 ml, del mojón 26 al mojón 27 linda con predios de la señora HILDA MARIA DIAZ, Gira hacia el noroccidente en longitud de 57.05 ml, del mojón 27 al mojón 28; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 20.50 ml, linda con área de colector, gira hacia el occidente en longitud de 6.00 metros, linda con área del colector, gira hacia el sur en longitud de 14.38 ml, linda con área de colector, gira hacia el occidente de 6.59 ml., linda con lote 3B de esta subdivisión, gira hacia el norte en longitud de 13.00 ml, linda con predios del señor JOSE MONTAÑEZ, Gira hacia el occidente en longitud de 10.00 ml, linda con predios del señor JOSE

MONTAÑEZ, gira al noroccidente en longitud de 11.15 ml, del mojón 6 al mojón 9 linda con la calle con lote 3 A y encierra.

NOMBRE	PORCENTAJE PARTICIÓN	ÁREA POR PORCENTAJE ASIGNADO	LOTE ASIGNADO POR PARTICIÓN	AREA LOTE ASIGNADO PLANO LOTE (M2)
LUZ MARINA RAMIREZ DIAZ	10%	629,32	LOTE No. 5	598
GRACIELA AVENDAÑO VARGAS	10%	629,32	LOTE No. 3	445
	10%	629,32	LOTE No. 8	316
OLGA PATRICIA QUIROGA TORRES	10%	629,32	LOTE No. 4	517
LUZ HELENA AGUDELO AVENDAÑO	10%	629,32	LOTE No. 7	336
HERNAN ALBERTO ARIAS AVILA	10%	629,32	LOTE No. 1	420
	10%	629,32	LOTE No. 9	308
	10%	629,32	LOTE No. 10	562
JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR	10%	629,32	LOTE No. 6	801
ROBINSON HERNAN ARIAS SOTELO				

El certificado de tradición inmobiliaria establece que la propiedad está distribuida de la siguiente manera, Hernán Alberto Arias Ávila 30% Graciela Avendaño Quiroga 20% Olga Patricia Quiroga Torres 10% Luz Helena Agudelo Avendaño 10% Carlos Abdul Pirachican Aguillón 10% Luz Marina Ramírez Díaz 10% Robinson Hernán Arias Sotelo 10%

Así las cosas, el despacho no encuentran limitantes que impidan ordenar la división material del inmueble, correspondiendo en la sentencia a señalar, en qué forma se ordenará esa decisión, destacando que no se adujo pacto de indivisión. Ahora bien, con la demanda se aportó una fórmula de división material, la cual fue soportada con dictamen pericial, y que, resalta el despacho, no fue objeto de oposición por parte de los copropietarios demandados.

Revisada la fórmula, es lo cierto que se dividirá en diez (10) lotes de la siguiente manera

NOMBRE	PORCENTAJE PARTICIÓN	ÁREA POR PORCENTAJE ASIGNADO	LOTE ASIGNADO POR PARTICIÓN	AREA LOTE ASIGNADO PLANO LOTE (M2)
LUZ MARINA RAMIREZ DIAZ	10%	629,32	LOTE No. 5	598
GRACIELA AVENDAÑO VARGAS	10%	629,32	LOTE No. 3	445
	10%	629,32	LOTE No. 8	316
OLGA PATRICIA QUIROGA TORRES	10%	629,32	LOTE No. 4	517
LUZ HELENA AGUDELO AVENDAÑO	10%	629,32	LOTE No. 7	336
HERNAN ALBERTO ARIAS AVILA	10%	629,32	LOTE No. 1	420
	10%	629,32	LOTE No. 9	308
	10%	629,32	LOTE No. 10	562
JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR	10%	629,32	LOTE No. 6	801
ROBINSON HERNAN ARIAS SOTELO (Aparece Ligia Ramirez Díaz en plano)	10%	629,32	LOTE No. 2	394
TOTALES	100%	6293,21		4.697

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA DIVISION MATERIAL

- a) Para la copropietaria LUZ MARINA RAMÍREZ DIAZ le corresponde un 10% del inmueble, cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 598 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 5.

PROPIETARIA: Sra. LUZ MARINA RAMIREZ DIAZ. - C.C.N: 40'011.641 de Tunja.

AREA TOTAL: 586.31 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 5

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 13, en longitud de 18.95 metros, hasta en mojón No 14, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 6 del presente proceso divisorio y asignado a Carlos Abdul Pirachican Aguillón, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 14, en longitud de 37.58 metros, hasta en mojón No 15, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 15 en longitud de 14.97 metros, hasta el mojón No 12, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 4 del presente proceso divisorio y asignado a Olga Patricia Quiroga Torres, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 12, en longitud de 35.66 metros, hasta en mojón No 13 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

- b) Para la copropietaria GRACIELA AVENDAÑO QUIROGA le corresponde un 20% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale 445 y 316 mts², respectivamente, como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 3 y 8.

PROPIETARIA: Sra. GRACIELA AVENDAÑO VARGAS. - C.C.N: 40'011.689 de Tunja.

AREA TOTAL: 441.34 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 3

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 9, en longitud de 15.45 metros, hasta en mojón No 10, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 4 del presente proceso divisorio y asignado a Olga Patricia Quiroga Torres, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 10, en longitud de 32.25 metros, hasta en mojón No 11, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 11 en longitud de 15.06 metros, hasta el mojón No 8, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 2 del presente proceso divisorio y asignado a Robinson Hernán Arias Sotelo, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 8, en longitud de 29.05 metros, hasta en mojón No 9 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

c) **PROPIETARIA:** Sra.: GRACIELA AVENDAÑO VARGAS. - C.C.N: 40'011.689. de Tunja.

AREA TOTAL: 317.66 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 8

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la Zona Verde del presente proceso divisorio en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 26, en longitud de 14.07 metros, hasta en mojón No 25, ubicado en el lindero de la zona verde.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 7 del presente proceso divisorio y asignado a Luz Helena Agudelo Avendaño, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 25, en longitud de 23.23 metros, hasta en mojón No 24, ubicado sobre carrera 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, y rumbo al Oeste, desde el mojón No 24 en longitud de 13.87 metros, hasta el mojón No 27, ubicado sobre la carrera 3ra.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 9 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 27, en longitud de 22.36 metros, hasta en mojón No 26 ubicado en el lindero de la zona verde o punto de partida y encierra.

d) Para la copropietaria OLGA PATRICIA QUIROGA TORRES le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 517 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No.4 .

PROPIETARIA: Sra. OLGA PATRICIA QUIROGA TORRES. - C.C.N: 40'042.161 de Tunja.

AREA TOTAL: 520.54 METROS CUADRADOS.

LOTE N°4

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea curva y rumbo al Este, desde el mojón No 10, en longitud de 17.56 metros, hasta en mojón No 13, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 5 del presente proceso divisorio y asignado a Luz Marina Ramírez Díaz, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 13, en longitud de 35.66 metros, hasta en mojón No 12, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, y rumbo al Oeste, desde el mojón No 12 en longitud de 14.78 metros, hasta el mojón No 11, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 3 del presente proceso divisorio y asignado a Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 11, en longitud de 32.25 metros, hasta en mojón No 10 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

- e) Para la copropietaria LUZ HELENA AGUDELO AVENDAÑO le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 336 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 7.

PROPIETARIA: Sra.: LUZ HELENA AGUDELO AVENDAÑO. - C.C.N: 1'049.632.757 de Tunja .

AREA TOTAL: 330.47 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 7

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la Zona Verde del presente proceso divisorio en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 25, en longitud de 13.96 metros, hasta en mojón No 22, ubicado en la esquina de la carrera 6ta.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con la carrera 6ta, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 22, en longitud de 24.08 metros, hasta en mojón No 23, ubicado en la esquina y sobre carrera 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 23 en longitud de 14.05 metros, hasta el mojón No 24, ubicado sobre la carrera 3ra.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 8 del presente proceso divisorio y asignado a la señora Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 24, en longitud de 23.23 metros, hasta en mojón No 25 ubicado en el lindero de la zona verde o punto de partida y encierra.

- f) Para el copropietario HERNÁN ALBERTO ARIAS ÁVILA le corresponde un 30% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 420, 308, 562 mts², respectivamente, como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lotes No. 1, 9 y 10.

PROPIETARIO: HERNÁN ALBERTO ARIAS ÁVILA- C.C.N: 4'226.580. de Tunja.

AREA TOTAL: 431,04 METROS CUADRADOS.

LOTE No 1

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea curva y rumbo al Este, desde el mojón No 5, en longitud de 22.10 metros, hasta en mojón No 6, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 2 del presente proceso divisorio y asignado a Robinson Hernán Arias Sotelo, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 6, en longitud de 25.69 metros, hasta en mojón No 7, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 7, en longitud de 14.94 metros, hasta el mojón No 4, ubicado en la esquina de vía proyectada,

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el predio de Olga Sánchez, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 4, en longitud de 22.88 metros, hasta en mojón No 5 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

- g) **PROPIETARIO:** HERNÁN ALBERTO ARIAS ÁVILA - C.C.N: 4'226.580. de Tunja.

AREA TOTAL: 306.32 METROS CUADRADOS.

LOTE No 9

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la calle 3ra A y la Zona Verde del presente proceso divisorio, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 2, en longitud de 14.09 metros, pasando por el mojón No 3, hasta en mojón No 26, ubicado en el lindero de la zona verde.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 8 del presente proceso divisorio y asignado a Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 26, en longitud de 22.36 metros, hasta en mojón No 27, ubicado sobre calle 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 27 en longitud de 14.12 metros, hasta el mojón No 28, ubicado sobre la calle 3ra.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 10 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 28, en longitud de 21.40 metros, hasta en mojón No 2 ubicado en el lindero de la calle 3 A o punto de partida y encierra.

- h) **PROPIETARIO:** Sr: HERNAN ALBERTO ARIAS AVILA. - C.C.N: 4'226.580. de Tunja.

AREA TOTAL: 588.25 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 10

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la calle 3ra A en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 1, en longitud de 28.29 metros, hasta en mojón No 2, ubicado en el lindero de la calle 3ra A.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 9 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 2, en longitud de 21.40 metros, hasta en mojón No 28, ubicado sobre calle 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, y rumbo al Oeste, desde el mojón No 28 en longitud de 30.10 metros, hasta el mojón No 29, ubicado sobre la calle 3ra y esquina.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el área asignada al paso del colector y la casa de Luis Cortes, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 29, en longitud de 18.98 metros, hasta en mojón No 1 ubicado en el lindero de la calle 3ra A, o punto de partida y encierra.

- i) Para el copropietario CARLOS ABDUL PIRACHICAN AGUILLÓN le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 801 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 6.

PROPIETARIO: Sr: CARLOS ABDUL PIRACHICAN AGUILLON. - C.C.N: 6'773.784 de Tunja.

AREA TOTAL: 821.58 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 6

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 14, en longitud de 24.75 metros, hasta en mojón No 17, ubicado en la esquina y orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el predio de José Francisco Torres Sosa, en línea curva y rumbo al Sur, desde el mojón No 17, en longitud de 40.40 metros, hasta en mojón No 16, ubicado en la esquina y sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 16 en longitud de 20.15 metros, hasta el mojón No 15, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 5 del presente proceso divisorio y asignado a Luz Marina Ramírez Díaz, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 15, en longitud de 37.58 metros, hasta en mojón No 14 ubicado en la orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

- j) Para el copropietario ROBINSON HERNÁN ARIAS SOTELO le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 394 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 2

PROPIETARIO: Sr ROBINSON HERNAN ARIAS SOTELO. - C.C. N:1.010.222.534

AREA TOTAL: 396.79 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 2

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 6, en longitud de 16.02 metros, hasta en mojón No 9, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 3 del presente proceso divisorio y asignado a Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 9, en longitud de 29.05 metros, hasta en mojón No 8, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 8, en longitud de 14.82 metros, hasta el mojón No 7, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 1 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 7, en longitud de 22.69 metros, hasta en mojón No 6 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

La diferencia existente entre la suma total de los 10 lotes y el área del predio corresponde a zonas de cesión por vías, andenes y zonas verdes que se tuvieron en cuenta en el loteo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR, la división material del bien inmueble objeto de la acción e ubicado en la calle 6 f no 3-02, lote no 3. – barrio “Sagrado Corazón De Jesús”, de la ciudad de Tunja, Predio identificado catastralmente con el No 01-03-0049-0233-000, con Matricula Inmobiliario No 070- 179290, con un área total: 6.520,00 metros cuadrados, en diez lotes, para ser entregados a cada uno de los comuneros de acuerdo a lo que les corresponde en proporción a sus derechos y conforme las razones anotadas.

SEGUNDO. Téngase como división material de arreglo el presentado por la parte actora, el cual determinó la partición y adjudicación de la siguiente manera:

a) Para la copropietaria LUZ MARINA RAMÍREZ DIAZ le corresponde un 10% del inmueble, cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 598 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 5.

PROPIETARIA: Sra. LUZ MARINA RAMIREZ DIAZ. - C.C.N: 40'011.641 de Tunja.

AREA TOTAL: 586.31 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 5

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 13, en longitud de 18.95 metros, hasta en mojón No 14, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 6 del presente proceso divisorio y asignado a Carlos Abdul Pirachican Aguillón, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 14, en longitud de 37.58 metros, hasta en mojón No 15, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 15 en longitud de 14.97 metros, hasta el mojón No 12, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 4 del presente proceso divisorio y asignado a Olga Patricia Quiroga Torres, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 12, en longitud de 35.66 metros, hasta en mojón No 13 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

b) Para la copropietaria GRACIELA AVENDAÑO QUIROGA le corresponde un 20% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale 445 y 316 mts², respectivamente, como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 3 y 8.

PROPIETARIA: Sra. GRACIELA AVENDAÑO VARGAS. - C.C.N: 40'011.689 de Tunja.

AREA TOTAL: 441.34 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 3

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 9, en longitud de 15.45 metros, hasta en mojón No 10, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 4 del presente proceso divisorio y asignado a Olga Patricia Quiroga Torres, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 10, en longitud de 32.25 metros, hasta en mojón No 11, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 11 en longitud de 15.06 metros, hasta el mojón No 8, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 2 del presente proceso divisorio y asignado a Robinson Hernán Arias Sotelo, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 8, en longitud de 29.05 metros, hasta en mojón No 9 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

c) PROPIETARIA: Sra.: GRACIELA AVENDAÑO VARGAS. - C.C.N: 40'011.689. de Tunja.

AREA TOTAL: 317.66 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 8

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la Zona Verde del presente proceso divisorio en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 26, en longitud de 14.07 metros, hasta en mojón No 25, ubicado en el lindero de la zona verde.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 7 del presente proceso divisorio y asignado a Luz Helena Agudelo Avendaño, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 25, en longitud de 23.23 metros, hasta en mojón No 24, ubicado sobre carrera 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, y rumbo al Oeste, desde el mojón No 24 en longitud de 13.87 metros, hasta el mojón No 27, ubicado sobre la carrera 3ra.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 9 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 27, en longitud de 22.36 metros, hasta en mojón No 26 ubicado en el lindero de la zona verde o punto de partida y encierra.

d) Para la copropietaria OLGA PATRICIA QUIROGA TORRES le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 517 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No.4 .

PROPIETARIA: Sra. OLGA PATRICIA QUIROGA TORRES. - C.C.N: 40'042.161 de Tunja.

AREA TOTAL: 520.54 METROS CUADRADOS.

LOTE N°4

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea curva y rumbo al Este, desde el mojón No 10, en longitud de 17.56 metros, hasta en mojón No 13, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 5 del presente proceso divisorio y asignado a Luz Marina Ramírez Díaz, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 13, en longitud de 35.66 metros, hasta en mojón No 12, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, y rumbo al Oeste, desde el mojón No 12 en longitud de 14.78 metros, hasta el mojón No 11, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 3 del presente proceso divisorio y asignado a Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 11, en longitud de 32.25 metros, hasta en mojón No 10 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

e) Para la copropietaria LUZ HELENA AGUDELO AVENDAÑO le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 336 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 7 .

PROPIETARIA: Sra.: LUZ HELENA AGUDELO AVENDAÑO. - C.C.N: 1'049.632.757 de Tunja .

AREA TOTAL: 330.47 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 7

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la Zona Verde del presente proceso divisorio en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 25, en longitud de 13.96 metros, hasta en mojón No 22, ubicado en la esquina de la carrera 6ta.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con la carrera 6ta, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 22, en longitud de 24.08 metros, hasta en mojón No 23, ubicado en la esquina y sobre carrera 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 23 en longitud de 14.05 metros, hasta el mojón No 24, ubicado sobre la carrera 3ra.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 8 del presente proceso divisorio y asignado a la señora Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 24, en longitud de 23.23 metros, hasta en mojón No 25 ubicado en el lindero de la zona verde o punto de partida y encierra.

f) Para el copropietario HERNÁN ALBERTO ARIAS ÁVILA le corresponde un 30% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 420, 308, 562 mts², respectivamente, como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lotes No. 1, 9 y 10.

PROPIETARIO: HERNÁN ALBERTO ARIAS ÁVILA- C.C.N: 4'226.580. de Tunja.

AREA TOTAL: 431,04 METROS CUADRADOS.

LOTE No 1

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea curva y rumbo al Este, desde el mojón No 5, en longitud de 22.10 metros, hasta en mojón No 6, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 2 del presente proceso divisorio y asignado a Robinson Hernán Arias Sotelo, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 6, en longitud de 25.69 metros, hasta en mojón No 7, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 7, en longitud de 14.94 metros, hasta el mojón No 4, ubicado en la esquina de vía proyectada,

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el predio de Olga Sánchez, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 4, en longitud de 22.88 metros, hasta en mojón No 5 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

g) PROPIETARIO: HERNÁN ALBERTO ARIAS ÁVILA - C.C.N: 4'226.580. de Tunja.

AREA TOTAL: 306.32 METROS CUADRADOS.

LOTE No 9

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la calle 3ra A y la Zona Verde del presente proceso divisorio, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 2, en longitud de 14.09 metros, pasando por el mojón No 3, hasta en mojón No 26, ubicado en el lindero de la zona verde.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 8 del presente proceso divisorio y asignado a Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 26, en longitud de 22.36 metros, hasta en mojón No 27, ubicado sobre calle 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 27 en longitud de 14.12 metros, hasta el mojón No 28, ubicado sobre la calle 3ra.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 10 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 28, en longitud de 21.40 metros, hasta en mojón No 2 ubicado en el lindero de la calle 3 A o punto de partida y encierra.

h) PROPIETARIO: Sr: HERNAN ALBERTO ARIAS AVILA. - C.C.N: 4'226.580. de Tunja.

AREA TOTAL: 588.25 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 10

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con la calle 3ra A en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 1, en longitud de 28.29 metros, hasta en mojón No 2, ubicado en el lindero de la calle 3ra A.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 9 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 2, en longitud de 21.40 metros, hasta en mojón No 28, ubicado sobre calle 3ra.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra, y rumbo al Oeste, desde el mojón No 28 en longitud de 30.10 metros, hasta el mojón No 29, ubicado sobre la calle 3ra y esquina.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el área asignada al paso del colector y la casa de Luis Cortes, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 29, en longitud de 18.98 metros, hasta en mojón No 1 ubicado en el lindero de la calle 3ra A, o punto de partida y encierra.

i) Para el copropietario CARLOS ABDUL PIRACHICAN AGUILLÓN le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 801 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 6 .

PROPIETARIO: Sr: CARLOS ABDUL PIRACHICAN AGUILLON. - C.C.N: 6´773.784 de Tunja.

AREA TOTAL: 821.58 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 6

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 14, en longitud de 24.75 metros, hasta en mojón No 17, ubicado en la esquina y orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el predio de José Francisco Torres Sosa, en línea curva y rumbo al Sur, desde el mojón No 17, en longitud de 40.40 metros, hasta en mojón No 16, ubicado en la esquina y sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 16 en longitud de 20.15 metros, hasta el mojón No 15, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 5 del presente proceso divisorio y asignado a Luz Marina Ramírez Díaz, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 15, en longitud de 37.58 metros, hasta en mojón No 14 ubicado en la orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

j) Para el copropietario ROBINSON HERNÁN ARIAS SOTELO le corresponde un 10% del inmueble, si cuya área total es de 6.293,21 mts², la parte de su propiedad equivale a 394 mts², como área del porcentaje asignada que se denominara en adelante lote No. 2

PROPIETARIO: Sr ROBINSON HERNAN ARIAS SOTELO. - C.C. N: 1.010.222.534

AREA TOTAL: 396.79 METROS CUADRADOS.

LOTE N° 2

LINDERO No 1 (NORTE): Colindando con el predio de Ángel María Guerrero López, en línea recta y rumbo al Este, desde el mojón No 6, en longitud de 16.02 metros, hasta en mojón No 9, ubicado en orilla de la cárcava.

LINDERO No 2 (ORIENTE): Colindando con el lote No 3 del presente proceso divisorio y asignado a Graciela Avendaño Vargas, en línea recta y rumbo al Sur, desde el mojón No 9, en longitud de 29.05 metros, hasta en mojón No 8, ubicado sobre carrera 3ra A.

LINDERO No 3 (SUR): Colinda, con la calle 3ra A, con rumbo al Oeste, desde el mojón No 8, en longitud de 14.82 metros, hasta el mojón No 7, ubicado sobre la carrera 3ra A.

LINDERO No 4 (OCCIDENTE): Colindando con el lote No 1 del presente proceso divisorio y asignado a Hernán Alberto Arias Ávila, en línea recta y rumbo al norte, desde el mojón No 7, en longitud de 22.69 metros, hasta en mojón No 6 ubicado en orilla de la cárcava o punto de partida y encierra.

La diferencia existente entre la suma total de los 10 lotes y el área del predio corresponde a zonas de cesión por vías, andenes y zonas verdes que se tuvieron en cuenta en el loteo.

TERCERO. ORDENAR el registro de esta sentencia, al folio de matrícula 070 179290, para las anotaciones: inicialmente realizar el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar y posteriormente realizar las segregaciones a los diez (10) lotes que se determinan en el numeral anterior abriendo un nuevo folio de matrícula inmobiliaria para cada uno, expidiendo para el efecto copia integral de este proveído y del trabajo de partición, gastos que serán asumidos por las partes.

CUARTO. SIN CONDENA en costas a la parte demandada, por no haber existido una oposición real y porque los gastos de la división son de cargo de todos los comuneros en proporción a sus derechos, con derecho a compensación y reembolso.

QUINTO: Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, once (11) de febrero de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 003

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47648f16526b8a4a994064cd5c51306ee4a15d4e67aa321717fc65dbcbd62c31**

Documento generado en 09/02/2024 02:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>